

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.637/17

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

A N U N C I O

APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de Noviembre de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de Suplemento de Crédito Num. 1/2017 financiado mediante Anulaciones o Bajas de Créditos de otras Aplicaciones, con el siguiente detalle:

Suplementos en aplicaciones de gastos

| Aplicación | Descripción | Créditos iniciales | Suplemento de crédito | Créditos finales |
|-------------------------|-------------------------|-----------------------|--------------------------|---------------------|
| Progr. Económica | | | | |
| 165 | 60900 Alumbrado | 8.566,74 € | 56.086,58 € | 64.653,32 € |
| 338 | 22701 Fiestas Populares | 82.000 € | 20.000 € | 102.000 € |
| 330 | 22601 Activ. Culturales | 31.000 € | 30.000 € | 61.000 € |
| 341 | 22600 Activ. Deportivas | 54.000 € | 40.000 € | 94.000 € |
| TOTAL | | | 146.086,58 € | |

Esta modificación se financia, de conformidad con el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1 a) del Real Decreto 500/1990, con nuevos ingresos y anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

| Aplicación económica | Descripción | Euros |
|-----------------------|--------------------------------|-----------------|
| Cap. Art. Conc. | | |
| 9 1 301 | Préstamo eficiencia energética | 40.000 € |
| TOTAL de Altas | | 40.000 € |

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

| Aplicación | Descripción | Créditos iniciales | Bajas o anulaciones | Créditos finales |
|----------------------------------|------------------|-----------------------|------------------------|---------------------|
| Progr. Económica | | | | |
| 164 | 63200 Cementerio | 120.000 € | 106.086,58 € | 13.913,42 € |
| TOTAL Bajas por anulación | | | 106.086,58 € | |

Las anulaciones o bajas de créditos no comprometidos que se proponen pueden llevarse a cabo sin perturbar el funcionamiento de los respectivos servicios.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Así lo dispone y firma electrónicamente el Sr, Alcalde-Presidente, Juan Pablo Martín Martín, en Sotillo de la Adrada, a 23 de noviembre de 2017.